



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 010-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 15 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 065-2023-UNADQTC/VPI/DIE/ADB, Informe N° 153-2023-UNADQTC-PCO/VPI, Memorándum N° 435-2023-UNADQTC/PCO-SG, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA-Memorándum N° 409-2023-UNADQTC/PCO/VPI, Informe N° 072-2023-UNADQTC/VPI/DIE/ADB, Memorándum N° 424-2023-UNADQTC/PCO-VPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, con Informe N° 153-2023-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 31 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Investigación, Mg. Mario Curasi Rodríguez, pone en conocimiento el Plan de Trabajo: "Taller de capacitación: en emprendimientos y su financiamiento", a mérito del INFORME N° 065-2023-UNADQTC/VPI/DIE/ADB de fecha 31 de agosto de 2023, del Director de Incubadora de Empresas, C.P.C. Amílcar Davalos Baca, quien remite el citado Plan de Trabajo, el mismo que tiene como objetivo, brindar un enfoque general sobre las fuentes de financiación como herramienta para desarrollar emprendimientos, dirigidos a estudiantes seleccionados de los últimos semestres de cada especialidad de nuestra casa de estudios, evento que se llevara a cabo el 09 de octubre de 2023.

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 35-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 04 de setiembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, aprobar el Plan de Trabajo: "Taller de capacitación: en emprendimientos, su financiamiento".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito"



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 01C-2023-CCO-UNADQTC

15-SETIEMBRE-2023

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "TALLER DE CAPACITACIÓN: EN EMPRENDIMIENTOS, SU FINANCIAMIENTO", evento que se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2023, organizado por la Dirección de Incubadora de Empresas, de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Plan de trabajo que consta de cinco (05) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito Cusco, el cumplimiento del Plan de Trabajo "TALLER DE CAPACITACIÓN: EMPRENDIMIENTOS Y SU FINANCIAMIENTO".

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abd. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNANDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA